

## LEY DEPARTAMENTAL Nº 230

del 13 de septiembre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

### "LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRA INSTITUCIONALES E INTER INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA GESTION 2017"

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Intra institucionales e Inter institucionales del Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Tarija de la Gestión 2017.

**ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).**- Las Modificaciones Presupuestarias Intra institucionales e Inter institucionales, son realizadas conforme al siguiente detalle:

- a) Modificaciones Presupuestarias Intra institucionales por el monto de **Bs10.563.866,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a ANEXO I.
- b) Modificaciones Presupuestarias Inter institucionales por el monto de **Bs1.556.480,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a ANEXO II.
- c) Los anexos I y II forman parte íntegra e indivisible de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3. (REGISTRO).**- Las Modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos y la Normativa Legal vigente.

#### DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**ÚNICA.** Se abroga y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Es Sancionada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los treinta y un días del mes de agosto de Dos Mil Diecisiete Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.

**Por Tanto:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE TARIJA

